



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 27 de septiembre	Número 184

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Eypo Ingeniería, S.L. Calle Alfonso X El Sabio, 1, 1.º B, 09005-Burgos. «Trabajos topografía de Aranda D. a Sotillo Ribera».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 6 de septiembre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5178.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Requisitoria

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 241 de 1991, sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama al procesado Enrique Pujante Soto, de

39 años de edad, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Madrid, soltero, carnícero, domiciliado últimamente en Molina de Segura (Murcia), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento más cercano del lugar en que sea encontrado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5030.—3.240

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de divorcio, civil número 186 de 1991, seguida a instancia de don Jacinto Fernández Santamaría, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña María Concepción Barquín Pérez, vecina de Roa de Duero, si bien actualmente se encuentra en ignorado paradero, he acordado emplazar a la demandada antes expresada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la

demanda, haciéndole saber que en el Juzgado tiene las copias de la demanda, documentos y escritura de poder presentados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Concepción Barquín Pérez, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4993.—3.060

Cédula de notificación

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, civil núm. 286 de 1989 seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. (Fiseat), representada por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra don Adolfo Calvo Gómez, actualmente con domicilio desconocido, ha acordado notificar al citado demandado que la Procuradora de la Entidad demandante en tercera subasta ofreció por cada una de las dos furgonetas subastadas, concretamente una Seat-Trans, matrícula BU-4965-L y otra de la misma marca matrícula BU-5957-L, la cantidad de mil pesetas, y no cubriendo las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para segunda subasta, se ha acordado suspender la aprobación del remate y dar traslado de dicho ofrecimiento al demandado antes expresado a los efectos de lo determinado en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don Adolfo Calvo Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5032.—3.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En autos número 1649/91 seguidos a instancia de don Lino Monedero Álvarez contra Tecnybur, S.L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario señor Cordero Martín. — En Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Turnada la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese, fórmese el oportuno expediente, admite a trámite cuanto ha lugar en derecho, y teniendo en cuenta los señalamientos efectuados se señala para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso para el día 3 de octubre, a las 13 horas de su mañana, en este Juzgado. Cítese a las partes advirtiéndolas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere para que aporte los recibos salariales del actor y el Libro de Matrícula. Interesada prueba de confesión judicial de la Sociedad Tecnybur, S.L.,

una vez se designe el nombre y apellidos, así como el domicilio de la persona que represente a dicha sociedad, en plazo de cuatro días, se acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tecnybur, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Victoria, 180, de Burgos, así como para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5233.—3.600

En autos número 1648/91 seguidos a instancia de don José María Díez Tomé contra Tecnybur, S.L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario señor Cordero Martín. — En Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Turnada la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese, fórmese el oportuno expediente, admite a trámite cuanto ha lugar en derecho, y teniendo en cuenta los señalamientos efectuados se señala para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso para el día 3 de octubre, a las 13 horas de su mañana, en este Juzgado. Cítese a las partes advirtiéndolas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere para que aporte los recibos salariales del actor y el Libro de Matrícula. Interesada prueba de confesión judicial de la Sociedad Tecnybur, S.L., una vez se designe el nombre y apellidos, así como el domicilio de la persona que represente a dicha sociedad, en plazo de cuatro días, se acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tecnybur, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Victoria, 180, de Burgos, así como para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5234.—3.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 517/91, a instancia de don Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo; contra acuerdo de 20 de junio de 1991 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que declaraba la incompatibilidad del recurrente para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, con la obligación de pedir la excedencia en el segundo puesto una vez adquiriera firmeza

dicho acuerdo y contra el silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 21 de junio de 1991 contra dicho acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5076.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 530/91, a instancia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada por el Letrado de dicha Comunidad, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lerma, de fecha 6 de junio de 1991, aprobando el Proyecto de Compensación correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «La Andaya».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5123.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 555/91, a instancia de don Julio Miguel Martínez Pérez, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 11 de julio de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de abril de 1991, que desestimaba la solicitud del recurrente de delimitación de una Unidad de Actuación que incluya los inmuebles señalados con el número 13 de la calle Real Allende y número 1 de la calle La Reja de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5124.—3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 534/91, a instancia de don Eduardo Julián Arroyo, contra resolución por silencio administrativo del Excmo. señor Ministro de Defensa, del recurso de alzada interpuesto con fecha 6 de junio de 1991 por el recurrente, en el que solicitaba se le reconociera el derecho a percibir el complemento de dedicación especial y se le abonase con carácter retroactivo desde la fecha en que fue destinado para el mando de la USBA de Castrillo del Val hasta que cesó en él por pase a la situación de Reserva Transitoria (I-IV-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5153.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 538/91, a instancia de don Florentino Delgado Arija, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 24 de agosto de 1990 contra el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, de 7 de junio de 1991 y cuantos sean antecedentes de éste, denegatorios del nivel 26 del complemento de destino y específico correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5154.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 546/91, a instancia de don Jesús Alcalde Miguel, contra resolución del Excmo. señor Jefe del Estado Mayor del Ejército por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución igualmente desestimatoria de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reclamación hecha por el recurrente de reconocimiento el Grado de Comandante con antigüedad de 30 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5155.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 552/91, a instancia de doña Elena Gutiérrez Padrones, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, de 23 de mayo de 1991, recaída en recurso 82.685/90, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, denegatoria de la solicitud efectuada por el recurrente de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Briviesca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5156.—3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Antonio Corbi Echevarrieta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., se emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de empleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose

saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
379/91	179/91	Matilde Jiménez Nieto	Art. 18.1 Ley 31/1984	Extinción
596/91	233/91	Whiscal, S.L.	Art. 18.1 Ley 31/84	750.000
70/91	239/91	Suaso, S.L.	Art. 4.2.1. Ley 51/80	50.100
118/91	241/91	M.ª Aránzazu González Cadiñanos	Art. 8 y 10 R.D. 1451/83	500.001
				4754.—3.000

Don Antonio Corbi Echevarrieta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., se emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el art. 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que den-

tro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 a) y b) Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
366/91	170/91	Construcciones Atocha, S.A.	Art. 4.2.d) y 19.1 Estat. Trab.	70.000
26/91	237/91	Metalúrgica del Ubierna, S.A.	Art. 6.1. R.D. Ley 1/1986	10.000
116/91	240/91	Gregorio Escolar San Martín y otro	Art. 49.1 Ley 8/1988	50.001
				4755.—3.000

Don Antonio Corbi Echevarrieta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., se emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de infracción de Seguridad Social, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días si-

guientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 a) y b) Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
196/91	147/91	Burgalesa de Hostelería, S.L.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	100.001
1309/90	175/91	Alfonso López Oña y otros	Art. 10 Ley 40/1980	50.100
1310/90	176/91	Alfonso López Oña y otros	Art. 64 y 70 Ley G.S.S.	50.100
1326/90	177/91	Europea de Sonido e Iluminación, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1329/90	178/91	Adolfo Calvo Gómez	Art. 10 Ley 40/80	50.100
1401/90	184/91	Elena Hera Fuente	Art. 63 Ley G.S.S.	50.001
1402/90	185/91	Elena Hera Fuente	Art. 64.1 Ley G.S.S.	50.001
1512/90	187/91	M.ª Montserrat Bartolomé Camarero	Art. 64.1 Ley G.S.S.	80.000
1552/90	190/91	Tomás Ruiz Sagredo	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.100
1562/90	193/91	Alter Sdad. Coop. Ltda.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.001
1642/90	207/91	Alfredo Prestes Héctor	Art. 10 Ley 40/1980	50.100
1643/90	208/91	Alfredo Prestes Héctor	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.100
1644/90	209/91	Medinaobras, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980	50.100
1645/90	210/91	Medinaobras, S.A.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.100
159/91	232/91	José Alberto Bravo Hidalgo	Art. 64.1 y 66 Dct. 2065/74	50.100
398/91	303/91	Iberfrisa, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980	50.001
399/91	304/91	Iberfrisa, S.A.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.001
397/91	332/91	La Hijosa, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
472/91	352/91	Melitona Monzón Sierra	Art. 68, 70 y 73 Ley G.S.S.	50.001
396/91	545/91	María Rosario Moreno Borro	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
1417/90	434/91	Aurelio Castrillo Vicario	Art. 64.1 Ley G.S.S.	80.000
38/91	439/91	Construcciones Espolón, S.L.	Art. 63 y 70 Ley G.S.S.	50.100
39/91	440/91	Construcciones Espolón, S.L.	Art. 10 Ley 40/80	50.100
98/91	443/91	María Aránzazu González Cadiñanos	Art. 64.1 Ley G.S.S.	50.001
115/91	444/91	Gregorio Escolar San Martín y otro	Art. 64.1 Ley G.S.S.	50.001
138/91	445/91	Pobur, S.A.	Art. 10 Ley 40/80	50.001
139/91	446/91	Pobur, S.A.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.001
353/91	467/91	Frutos María Martínez	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
169/91	449/91	Juan José Gómez Val y otro	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.001
170/91	450/91	Juan José Gómez Val y otro	Art. 10 Ley 40/1980	50.001
213/91	454/91	Carlos González Antón, S.L.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	25.000
226/91	455/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
227/91	456/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
228/91	457/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001
229/91	458/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	5.001

N.º Acta	N.º Expte.	Titular	Concepto Inf.	Importe
247/91	459/91	Motor Castilla, S.A.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	25.000
261/91	460/91	Servitelsa Bog, S.A.	Art. 68 y 70 Ley G.S.S.	50.001
262/91	461/91	Servitelsa Bog, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980	50.001
268/91	462/91	José Manuel Marquina Salas y otro	Art. 208.1.c Ley G.S.S.	60.000
269/91	463/91	José Manuel Marquina Salas y otro	Art. 4.1.1.g) Dcto. 2892/70	8.000
318/91	465/91	Juan Bautista Lete Huarte	Art. 64.1 Ley G.S.S.	25.000
352/91	466/91	Cerámica Alfares Noberfa, S.A.	Art. 64.1 Ley G.S.S.	25.000
				4756.—8.100

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Grisaleña, 28 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4826.—3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Zuñeda, 28 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4827.—3.000

Ayuntamiento de Vileña

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vileña, 14 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5165.—3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales: Tasas por suministro de agua y alcantarillado.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios: Las tarifas de las tasas señaladas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos antes citados, y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones oportunas, y en caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Palazuelos de Muñó, 11 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4817.—3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 15 de septiembre de 1991, y durante el plazo señalado, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Imp. s/Actividades empresariales e industriales.
- Imp. s/Actividades profesionales y artistas.
- Cuota empresarial jornadas teóricas Reg. Esp. Agrario Seg. Soc.

Tasa recogida domiciliaria de basuras rec. carácter anual.

- Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 20 de noviembre de 1991.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100 e intereses de demora, art. 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados).

Villalbilla de Burgos, a 22 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4812.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 15 de septiembre de 1991, y durante el plazo señalado, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Imp. s/Actividades empresariales e industriales.
- Imp. s/Actividades profesionales y artistas.

— Cuota empresarial jornadas teóricas Reg. Esp. Agrario Seg. Soc.

Tasa recogida domiciliaria de basuras.

— Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 20 de noviembre de 1991.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100 e intereses de demora, art. 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial el día 9 de octubre de 10 a 14 horas con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados).

San Mamés de Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4850.—3.240

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas forestales

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General del ICONA, de fecha 24 de abril de 1975, y el de las económicas administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación de los siguientes aprovechamientos:

Monte número 279. — «Santa Engrancia» (todo el monte).

Lote 1. — Pinos secos o semisecos: 597 pinos silvestres varas, con diámetro normal hasta 20 cms., con 79 m.³ de madera.

583 pinos pilotos con 181 m.³ de madera.

253 pinos, con diámetro normal de 30 cms. y superiores, con 199 m.³ de madera.

Total: 1.433 pinos (de ellos 597 varas, 583 pilotos y 253 normales, con 459 m.³ de madera.

Tasados en la cantidad de 1.498.450 pesetas.

Lote 2. — Pinos puntisecos y verdes, desarraigados o defectuosos: 125 pinos silvestres, varas y pilotos, con diámetro normal hasta 30 cms. con 34 m.³ de madera.

75 pinos silvestres, con diámetro normal de 30 centímetros y superiores, con 64,5 m.³ de madera.

Total: 200 pinos, con 98,5 m.³ de madera.

Tasados en la cantidad de 504.750 pesetas.

Garantías: Provisional el 5 por 100 del tipo de tasación, y definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina hasta las 16,30 horas del día 8 de octubre próximo.

Apertura: El día 8 de octubre, a las 17 horas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 22 de octubre con el mismo horario y condiciones.

Huerta de Arriba, 17 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Martín Fernández Hernáiz.

5232.—5.940

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primer lote. — De 679 pinos y 10 hayas, con un volumen de 856 metros cúbicos y 279 st., y un precio de tasación de 8.694.400 pesetas.

Segundo lote. — De 1.050 pinos, con un volumen de 1.614 metros cúbicos y 618 st., y un precio de tasación de 18.051.600 pesetas.

Tercer lote. — De 1.247 pinos, 19 f.s. y 7 q.t., con un volumen de 1.127 metros cúbicos y 387 st., y un precio de tasación de 10.329.400 pesetas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura, y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día 18 de octubre del presente año, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Garantías. — Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación del aprovechamiento de que se trate. La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos. — Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica

Don, mayor de edad, con D.N.I. número y con residencia en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con), en relación al (primer, segundo o tercer) lote forestal, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 18 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

5235.—8.100

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARANDA

Convocatoria Asamblea General de Usuarios

Por el Presidente de la Comisión Gestora de esta Comunidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los usuarios y regantes a Junta General que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1991, a las 11,30 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal, en Plaza Primo de Rivera, 7, de Aranda de Duero, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Ordenanzas de esta Comunidad de Usuarios.

2. — Examen y aprobación, en su caso, de los Proyectos de Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

3. — Elección de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

4. — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 18 de septiembre de 1991. — El Presidente, Leoncio Illera Andrés.

5236.—3.240

COMUNIDAD DE REGANTES VIEJO RIEGO DE RIAZA DE TORREGALINDO

Convocatoria Asamblea General

Se convoca a Junta General a todos los usuarios y regantes de esa Comunidad, para el domingo siguiente de haberse cumplido quince días de la publicación de este anuncio.

La reunión se celebrará en el local de las escuelas de Torregalindo, a las 12 horas, en primera convocatoria y de no asistir la mayoría absoluta de los partícipes, se celebrará en segunda convocatoria, a las 13 horas, en la cual serán válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

ORDEN DEL DIA

1. — Examen y aprobación provisional de los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento para la Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

Torregalindo, 20 de septiembre de 1991. — El Presidente, Julián de Diego Pérez.

5255.—3.420